

Expediente

712 / 2018-10

Intervención de SECRETARIA GENERAL ACUERDOS

Referencia	Solicita información ley 18381
Tema	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Extractado	
Solicitud número de cuenta corriente	
Decreto	

Montevideo, **25 de junio de 2018.****R.S.G. N° 78/18**

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Rafael Barrenechea, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con el número de cuenta corriente de un servicio brindado por el Organismo, todo lo cual expresa y desarrolla en folio electrónico 0.

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.

---RESULTANDO II: que precisamente en la especie, se debe tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381 de Protección de Datos Personales (en adelante L.P.D.P), respecto a la información confidencial.

---RESULTANDO III: que el número de cuenta de un servicio, asociado a un Padrón constituye un dato personal determinable de una persona, física o jurídica (Art. 4° Literal "d" de la L.P.D.P), cuya comunicación requiere la autorización de su titular o representante.

---RESULTANDO IV: que en este sentido, el Organismo por R/D N° 383/13 del 17/IV/13, declaró confidencial esta especie de datos, con fundamento en el Art. 10°, Numeral II de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.

---RESULTANDO V: que sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Sub Gerencia General Comercial Operativa (folio electrónico 8) informa que por el Padrón, la calle y el número solicitado, no figura en los registros del Ente número de cuenta.

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:**

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Rafael Barrenechea, en los términos indicados en el Resultando V de este Acto.

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información obrante en el folio electrónico 8, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos

Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Pase a TRAMITE DOCUMENTAL - NOTIFICACIONES.-

Fecha de salida del canal: 25/06/18 18:01

 **Firmado digitalmente por Gerardo Siri el 25/06/2018 17:53:21 ZW3**